

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 50

De 10 de mayo de 2016

Que autoriza la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado al Ministerio de Seguridad Pública, para contratar con la empresa **VIKING AEROSPACE US LIMITED**, la adquisición de una aeronave TWIN OTTER 400, con Honeywell Primus Fully Integrated Glass Cockpit Whith CVR y equipos opcionales, para uso del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), que incluye el entrenamiento completo de dicho equipo a pilotos del SENAN

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 15 de 14 de abril de 2010, se creó el Ministerio de Seguridad Pública, el cual está constituido por los servicios de seguridad pública, dentro de los cuales se encuentra el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN);

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 15 de 2010, le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, planificar, coordinar y apoyar a los estamentos de seguridad en los esfuerzos que realizan por contrarrestar la criminalidad, en aras de velar por la vida, honra y bienes de los nacionales y de los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República de Panamá;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), como parte del Ministerio de Seguridad Pública le corresponde proteger el espacio aéreo y marítimo, la plataforma continental submarina, las aguas navegables, fluviales y lacustres de la República de Panamá;

Que para la protección del espacio aéreo y marítimo de nuestro país, el Estado debe proveer al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), de los equipos aéreos y personal idóneo para ello;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), ha presentado y sustentado formalmente la necesidad de la adquisición de una aeronave TWIN OTTER 400, con Honeywell Primus Fully Integrated Glass Cockpit Whith CVR y equipos opcionales; así como el entrenamiento del recurso humano para operar ese equipo;

Que la aeronave TWIN OTTER 400 es un equipo con tecnología actualizada, multiuso, de gran eficacia de operación, propulsada por dos (2) motores turbohélice, con capacidad hasta para 19 pasajeros y que solo requiere un mantenimiento sencillo;

Que la aeronave TWIN OTTER 400 puede realizar todo tipo de misiones de seguridad tales como:

- a. Seguridad nacional
- b. Seguridad de la Presidencia de la República
- c. Custodia de sustancias ilícitas
- d. Traslado de detenidos
- e. Seguridad de instalaciones
- f. Protección y seguridad de nuestras aeronaves, naves y equipos

- g. Vigilancia en las fronteras
- h. Desplazamiento en las fronteras
- i. Lucha contra el narcotráfico
- j. Control de la pesca ilegal
- k. Control de contaminación
- l. Control de deforestación
- m. Protección de distintas comunidades por desastres naturales
- n. Apoyo a todas las entidades gubernamentales
- o. Entre otras

Que además de las funciones propias del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), la aeronave TWIN OTTER 400 estará siempre disponible para ser utilizada en misiones de carácter humanitario, cuando así se requiera;

Que la adquisición de la aeronave TWIN OTTER 400 le permitirá al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), cubrir en gran medida la necesidad que tiene nuestro país de vigilar el territorio, así como el espacio aéreo y marítimo;

Que el literal "a" del párrafo del artículo 62, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación a las adquisiciones de suministros, servicios y obras que guarden relación con la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, estableciendo que cuando sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), serán autorizadas por el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar bajo la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, al Ministerio de Seguridad Pública para contratar con la empresa VIKING AEROSPACE US LIMITED, la adquisición de una aeronave TWIN OTTER 400, con Honeywell Primus Fully Integrated Glass Cockpit With CVR y equipos opcionales, para uso del Servicio Nacional Aeronaval, que incluye el entrenamiento completo de dicho equipo a pilotos del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), por el monto de ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos balboas con 21/100 (B/.8 559 682.21), con cargo a la partida presupuestaria N.ºG.101810205.001.311 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2016.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal a del párrafo del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



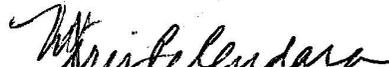
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,



MIREFUNDARA

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete